



STCST

202338701277181

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 26 de 2023

Señor(a)
JHON FREDY DOMINGUEZ FUENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CL 13 37 35
111611
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a Derecho de Petición traslado de la Alcaldía Local de Bosa Rad. 20235721078861. Radicado IDU No. 202352601130192 del 13/07/2023 - Deficiencias en la infraestructura vial.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, por la cual, la Alcaldía Local de Bosa da traslado al requerimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual expresa: “...

Hallazgo No. 1 Deficiencias en la infraestructura vial, que implican falta de visibilidad e inducción a operación irregular de los usuarios.
Ubicación: Transversal 78D - Carrera 78C entre Calle 71 A sur y Calle 71 Sur
Descripción de la situación identificada
La geometría de las intersecciones no garantiza una adecuada visibilidad, lo que afecta la operación de todos los usuarios.
Aunque el ancho de vía es continuo, se evidencian giros sobre bocacalles con radios de giro reducidos que en ocasiones limitan la visibilidad de los conductores

1



STCST

202338701277181

Información Pública

Al responder cite este número

Se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con INFERCAL S.A.S., el Contrato de Obra Pública IDU-1746-2021, cuyo Objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3.; y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato IDU-1772-2021.

Dentro del Contrato IDU-1746-2021 se encuentran priorizadas las siguientes localidades:

GRUPO	LOCALIDAD	LÍMITES
3	SANTAFÉ	Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros
	USME	Vía a Usme, cerros y perímetro urbano
	BOSA	Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha, perímetro urbano
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales
	CIUDAD BOLÍVAR	Autopista sur, río Tunjuelito y vía a Usme

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación IDU-LP-SGI-012-2021

El contrato tiene un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato", quedando como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el 22 de septiembre de 2024.

Una vez consultado el listado de vías priorizadas en el contrato IDU-1746-2021, en la localidad de Bosa, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto, priorizó el siguiente segmento vial:

Localidad	Prioridad	CIV	PK_ID	Vía	Desde	Hasta
BOSA	Adicional No.1	700985 8	9101161 5	CL 71 A S	KR 78C	TV 78D

En tal sentido, el contratista de obra elaboró el diagnóstico de los segmentos mencionados anteriormente y remitió a la interventoría los documentos correspondientes para su revisión y aprobación, dichos documentos fueron revisados, aprobados por la interventoría y radicados al IDU.



STCST

202338701277181

Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la solicitud, a través de correo electrónico de fecha 17 de julio de 2023, se remitió a la interventoría del contrato de obra IDU-1746-2021 copia de su solicitud para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su requerimiento.

Al respecto la interventoría mediante el correo electrónico con fecha 24 de julio de 2023 manifestó:

"De acuerdo con la solicitud realizada por el peticionario, nos permitimos informar que, luego de la revisión realizada por parte del contratista y la cual se encuentra avalada por la interventoría, se informa que dentro del Anexo Técnico 1 de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-012-2021, en su numeral 1.1 – ALCANCE DEL PROYECTO, indica que "... El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, mejoramientos geométricos, complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no..." Adicionalmente, nos permitimos manifestar que, dentro del contrato de obra IDU-1746-2021 a la fecha no cuenta con recursos para continuar ejecutando acciones de movilidad o actividades de atención inmediata, teniendo en cuenta el balance presupuestal elaborado por el contratista, el cual fue revisado y aprobado por interventoría, dado que se priorizó la meta física definida inicialmente para el contrato de obra en comento, razón por la cual, no es posible atender los CIV's solicitados. Se adjunta oficio emitido por el contratista informando la insuficiencia de recursos para las actividades de atención inmediata, con la fecha de generación de documento ajustada.

CIV 7006501: *El segmento no hace parte de la meta física del CTO IDU 1746-2021, de igual manera no podrá ser atendido mediante emergencias teniendo en cuenta una vez realizado el balance de la meta física del contrato se determinó que los recursos asignados al mismo son insuficientes y por tanto no se cuenta con rubro para la atención de emergencias, ya que debe priorizarse la atención de los segmentos incluidos en la meta física, dicha situación fue notificada a la interventoría mediante comunicado INFER-BOG-1746-2021-1320.*



STCST

202338701277181

Información Pública

Al responder cite este número

CIV 7009858: El segmento se encuentra incluido dentro de la meta física del otrosí No. 1 al contrato 1746-2021. Así las cosas, el contratista adelantará las gestiones preliminares para el diagnóstico de los segmentos incluidos en el otro sí.

CIV 7006517 y 7006460: El segmento fue atendido bajo el contrato IDU-1699-2020 con reporte de finalización el 12/9/2022. Sin embargo, se reiteran las condiciones del presente contrato de obra, conforme a lo informado en el comunicado INFER-BOG-1746-2021-1320".

Adicionalmente, se solicitó información al contrato IDU 1699-2020 respecto a los CIVs 7006517 y 7006460 a través del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023. Al respecto, a través del correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023 el contrato 1699-2020 manifestó:

"Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el CONSORCIO GYP 018, el Contrato de Obra Pública IDU-1699 de 2020, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2", y cuya intervención es ejercida por CONSORCIO INTER RUTAS 033. (Contrato IDU-1703 de 2020). El contrato inició el 26 de enero de 2021 y finalizó el 9 de junio de 2022, con un plazo de ejecución de DIESICÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

En el cuadro adjunto a continuación se remite el detalle de las intervenciones realizadas".

Nombre de Localidad	CIV	Código de Elemento (PK_ID)	Vía	Desde	Hasta	Tipo de Intervención final	fecha de Inicio real de obra	fecha de finalización real de obra	Descripción de actividad
BOSA	7006517	366471	KR 78C	DG 70D S	TV 78D	REHABILITACION	15-sep-21	19-sep-21	Fresado y reposición carpeta asfáltica, con mejoramiento de las subrasante
BOSA	7006460	366322	TV 79 D	CL 71A SUR	CL 71 B SUR	MANTENIMIENTO PERIODICO	19-feb-22	9-may-22	- Fresado de área afectada - Retiro de material sobrante - Sopleteo de material particulado - Aplicación de riego de liga - Instalación de mezcla asfáltica - Compactación de carpeta asfáltica - Sello de juntas



STCST

202338701277181

Información Pública
Al responder cite este número

Por otro lado, respecto al espacio público que puede ser afectado debido a la geometría de la intersección, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura informó:

"En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden."

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicada en este Instituto con el número de la referencia, amablemente le manifestamos que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía local en primera instancia, pero al presentar SITP puede ser intervenida por el IDU.

Sin embargo, el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá, al realizar la consulta en nuestro sistema de información SIGIDU este tramo, no se encuentra priorizado actualmente, pero este requerimiento se tendrá en cuenta para evaluar su posible intervención dentro del siguiente plan de conservación".

En tal sentido y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por parte de la interventoría, se reitera que el segmento 7009858 se encuentra reservado por el contrato de obra 1746-2021 como parte de la adición No.1 del contrato y que el contratista adelantará las gestiones preliminares para el diagnóstico de los segmentos incluidos en el otro sí, entre ellos el segmento en cuestión. Adicionalmente se informa que aunque el contrato de obra 1746-2021 contempla realizar mejoramiento geométrico dentro de las actividades especiales, el presente contrato no cuenta con rubro para la atención de emergencias según el comunicado (adjunto) presentado por el contratista y aprobado por interventoría.

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.



STCST

202338701277181

Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 26-07-2023 06:40:06 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Elaboró: LINA FERNANDA ESQUIVEL RAMIREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte